

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE BIOGEMAR S.A., LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA FUNDACIÓN CANARIA PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE MEJORA GENÉTICA PARA LA PRODUCCIÓN DEL CAMARÓN O LANGOSTINO BLANCO (*Litopenaeus vannamei*)"**

En Las Palmas de Gran Canaria, a de 7 de julio 2017

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. Don RAFAEL ROBAINA ROMERO, Rector Magnífico de la **UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**, con C.I.F. Q 3518001 G y domicilio en la calle Juan de Quesada, número 30 de esta Ciudad, nombrado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de Canarias 127/2016, de 16 de diciembre, en virtud de las competencias dispuestas por el Artículo 20.1 de la Ley Orgánica de 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril y en uso de la facultad atribuida por los artículos 78, 81 a) y 137 de los Estatutos de la Universidad, aprobados Decreto 107/2016, de 1 de agosto, del Gobierno de Canarias (BOC nº 153, de 09.08.2016). Y de Presidente del Patronato de la **FUNDACIÓN CANARIA PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**, en uso de la facultad atribuida por los Estatutos de la Fundación y mediante acuerdo de 26 de diciembre de 2012 del Patronato de delegación de facultades en el Presidente.

De otra parte, el Sr. Don WALTER INTRIAGO DÍAZ, en calidad de propietario de la empresa **BIOGEMAR S.A.**, con C.I.F. 0992459123001 y domicilio en el Cantón Salina, provincia de Santa Elena, Ecuador, actuando en nombre y representación de esta empresa, para lo cual manifiesta estar debidamente facultado.

Y de otra, el Sr. Don ANTONIO MARCELINO SANTANA GONZÁLEZ, Director - Gerente de la **FUNDACIÓN CANARIA PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**, con C.I.F. G76001007 y domicilio en la calle Practicante Ignacio Rodríguez s/n, edificio polivalente II del Campus Universitario de Tafira, de esta ciudad, en uso de la facultad atribuida por los Estatutos de la Fundación y mediante acuerdo de 26 de diciembre de 2012 del Patronato de delegación de facultades en el Director - Gerente.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio y, en su mérito,

Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria  
C/ Practicante Ignacio Rodríguez, s/n. Edificio Polivalente III del Campus Universitario de Tafira  
CP 35017 Las Palmas de Gran Canaria, España  
[www.fcptc.ulpgc.es](http://www.fcptc.ulpgc.es)